



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

FECHA DE SANCION: 22 de Noviembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 5159

EXPEDIENTE HCD N°: B-14786/22

VISTO:

El expediente 5573-D-2022 que tramita en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Y,

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente es un proyecto de ley para impulsar la formalización de los promotores de salud y agentes sanitarios, impulsados por el Diputado Nacional Daniel Gollán.

Que la Ley tiene como finalidad cambiar el paradigma de la enfermedad para abordar una mirada desde la Salud y su función comunitaria.

Que la norma crea herramientas para mejorar el Sistema de Salud a través de mecanismos de participación comunitaria para responder a las necesidades de la población.

Que se apunta a la incorporación de agentes públicos capacitados y capacitadas para desarrollar un modelo sanitario centrado en la participación comunitaria, mejorando el acceso al sistema de salud y fortaleciendo los primeros niveles de atención.

Que el proyecto de Ley contempla la creación de dos tramos formativos. Uno de Diplomatura desde la metodología y perspectiva de la Educación Popular para el promotor/a comunitario/a de Salud, y otro de Tecnicatura en Atención Primaria de Salud para el Agente Sanitario.

Que los promotores y agentes sanitarios serán designados de acuerdo a las modalidades y regímenes definidos por cada jurisdicción y el Ministerio de Salud de la Nación.

Que a través de esta herramienta legislativa se avanza en el reconocimiento pleno de los derechos de estos trabajadores y trabajadoras de la salud.

Que la interacción con la comunidad, la promoción de la salud, identificación de las demandas y articulación con el primer y segundo nivel de salud para la constitución de redes integradas de salud son el fin último de los promotores comunitarios de Salud y agentes sanitarios.

Que actualmente el proyecto se encuentra en tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Solicitase a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento -----al proyecto de Ley para la creación de la figura de promotor/a comunitario/a de salud y agente sanitario/a “Ley Daniel Capponi” que tramita bajo expediente 5573-D-2022.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante


'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

SEGUNDO: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de nuestro país
-----a pronunciarse en el mismo sentido.-----

TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Honorable Cámara
-----de Diputados y Diputadas de la Nación Argentina.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell